



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Expte. CUDAP 0012376/2020: Designación interina Bioq. Florencia Martínez en la Cátedra de Química Biológica B

VISTO:

El expte. CUDAP n°: 0012376/2020, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Química Biológica "B", Dra. Ana I. Azcurra, solicitó se convoque a selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, vacante por la renuncia de la Od. Verónica M. Solá, aceptada por RHCD-2020-96-E-UNC-DEC#FO; y,

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2020-111-E-UNC-DEC#FO se llamó a selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la mencionada Cátedra, en el marco de lo dispuesto por la RHCD-2020-90-E-UNC-DEC#FO y conforme a la Ord. n° 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que el acta elaborada por la comisión evaluadora, dejó constancia del siguiente orden de mérito: 1° Bioq. Florencia Martínez y 2° Od. Ana Paula Vázquez Mosquera;

Que, en consecuencia, la comisión evaluadora aconseja la designación de la Bioq. Florencia Martínez para ocupar el cargo mencionado;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1.309/95;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen de la comisión evaluadora actuante en la selección interna y el orden de mérito resultante que obra en el expte. CUDAP 0012376/2020, para su aplicación en vacantes o suplencias futuras, según las condiciones establecidas en el art. 13° de la Ord.6 /15 HCD.

ARTICULO 2º: Designar, interinamente, a la Bioq. Florencia MARTINEZ (Leg. 50406) en el cargo Profesora Asistente -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Química Biológica "B" de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el artículo 1º, caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo se cubre por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en las actas de alta correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese fehacientemente a la interesada, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

mr/es